Al despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 10 de agosto de 2020.

Ana Belén Delgado Villamizar
Secretaria Ad Hoc.

Radicación: 68867-4089-0001-2016-00018-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Providencia: Auto de Sustanciación.
Demandante: Electrificadora de Santander
Demandado: E.S.E. Nuestra Señora del Carmen de Vetas

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Diez de agosto de dos mil Veinte.

El pasado 31 de julio se recibió la respuesta al oficio número 162 librado por este Despacho y que fuera allegada por parte de la Tesorería General del Departamento de Santander –Fol. 113 del C.2-, a través de la cual informó que la "*E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VETAS identificada con NIT 804.007.078-2,* ***NO*** *presenta a la fecha ninguna relación contractual suscrita con el Departamento de Santander o acreencia a favor que pueda ser afectada*".

Así las cosas, se dispondrá dejar en conocimiento de las partes dicha respuesta.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VETAS,**

RESUELVE

PARA CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta allegada por la Tesorería General del Departamento de Santander, por medio de la cual informó que la "*E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VETAS identificada con NIT 804.007.078-2,* ***NO*** *presenta a la fecha ninguna relación contractual suscrita con el Departamento de Santander o acreencia a favor que pueda ser afectada*".

Líbrense por secretaría los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes en estado Nº

Vetas, Agosto 11 de 2020

Ana Belén Delgado Villamizar
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL VETAS - GARANTIAS Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b65b52335cfd5f362c4428dd314bd1613427f0f4dc82f504e9aae1bee2863aa
Documento generado en 10/08/2020 12:50:39 p.m.